COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 13 de setiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 166

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 48/2012 Y LA AMPLIACION DE CONTRATO CON LA FIRMA CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PABELLON DE OFICIALES DEL EJERCITO".

-ID N° 241186

VISTO:

La Nota S/N de fecha 26 de marzo de 2013, elevada por la Empresa **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.** donde solicita una prórroga de la vigencia y la ampliación del **CONTRATO N° 48/2012 PARA "CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PABELLON DE OFICIALES DEL EJERCITO".-**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS-** expresa : En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Modificar el Plazo de la Vigencia y la ampliación del Contrato N° 48/2012 **PARA "CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PABELLON DE OFICIALES DEL EJERCITO",** siendo extendida hasta el 31 de diciembre de 2013:

N°	EMPRESA ADJUDICADA/AMPLIADA	MONTO GS-
01	CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.	Gs. 24.984.693.-
TOTAL ADJUDICADO		Gs. 24.984.693.-

SON GUARANÍES: Gs. 24.984.693 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres).-

2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJTO JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
Comandante Interino del Ejército